

Con fecha 23 de marzo de 2024, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la siguiente Ley:

## Ley de Fomento del Hidrógeno Verde

Ley N° 31992

Esta Ley declara de interés nacional la investigación, el desarrollo, la producción, el almacenamiento, el transporte, la distribución, la comercialización y el uso del hidrógeno verde como combustible y como vector energético, en sus diferentes aplicaciones.

La Ley tiene como objetivo diversificar la matriz energética nacional así como también priorizar proyectos que impulsen el desarrollo industrial, creen empleo, atraigan talento especializado en innovación tecnológica y se mejore la calidad de vida de la población al reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), y así coadyudar al cumplimiento de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) del país.

El Ministerio de Energía y Minas (MINEM) impulsa el empleo del hidrógeno verde en la industria nacional, especialmente obtenido de fuentes renovables, para satisfacer tanto la demanda nacional como los mercados internacionales, ya sea como hidrógeno o subproductos. Esta promoción se realizará en colaboración con el sector privado, empresas, universidades, gobiernos regionales y el Estado.

En ese sentido, el MINEM formula las políticas, planes y normativa complementaria para que se fomente el desarrollo, desde su producción hasta su uso final, entre las cuales se garantiza lo siguiente:

- (i) El establecimiento de metas de corto, mediano y largo plazo alineadas con la política energética nacional.
- (ii) La dación oportuna del marco normativo complementario para el desarrollo del hidrógeno verde.
- (iii) El otorgamiento de beneficios económicos y tributarios para la investigación, la producción, la transformación, el transporte, la comercialización, la exportación y el uso del hidrógeno verde como combustible y como vector energético en sus diferentes aplicaciones.
- (iv) Entre otros.

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, es decir hasta el día viernes 20 de setiembre de 2024, aprobará el reglamento y la normativa adicional que sea necesaria para la aplicación de esta ley.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros a [lincybenzaquen@esola.com.pe](mailto:lincybenzaquen@esola.com.pe)

